



Para efectos de oficio que a...

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SEBECIENTOS Y QUIN
CIENTA Y DOS.

y ziego de orrura de suerte que las aguas no pueden ya
por ellos motivos por que se aren muchos Manantiales y loa
zeos lo que no sucediera si dho conductor estu bien an
comientes, y para que assi se execute con la capacidad
bastante siendo costumbre, estilo y determinación de
esta Villa que se hagan por confrontaciones o currien
do a el pronto remedio, y comun Utilidad acordaron
sus Mercedes que todos los Ver^{os} de esta Dha Villa den
tro de ocho dias primeros siguientes hagan limpiar
y pongan comientes todas las zequias brazales, y bra
zales que les corresponden en sancharandolas de
ambos lados, y profundandolas donde lo necesiten
sin causar perjuicio a persona alguna pena de ser
de aplicados para gastos y reparos a Dha Zequia
Mayor, y que a costa de dho Dueños o Misos pasado
dho termino se pasara a la limpia y apertura de dhas
Zequias y se proe de ra a lo demas que aya lugar cu
tas limpias se executen por confrontaciones segun sea
practicado y se tiene de costumbre y respecto a quella
primera monda de zequia Mayor se de execute en
el dia once de dho Mes de Julio siguiente en la forma
acostumbrada acordaron que todos los dho Ver^{os} sin
excepcion de persona acudan como tienen de obliga
ción a la limpia de dha Zequia Mayor que para ello
se contaran las aguas el dia antere dente, y el que no pu
diere asistir o no quisiere cumplir como es costumbre con
dar un Real para los gastos de dha Zequia Mayor el que
pandran en poder de fran^{co} de Lara Ver^{os} de esta Villa a

